

Guanajuato, Guanajuato a 2 de octubre de 2026.
Asunto: Solicitud de emisión de Declaratoria General de
Inconstitucionalidad 16/2025.

**MINISTRAS Y MINISTROS
DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN:
HUGO AGUILAR ORTIZ;
IRVING ESPINOSA BETANZO;
GIOVANNI AZAEL FIGUEROA MEJÍA;
ARISTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA;
SARA IRENE HERRERÍAS GUERRA;
MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ;
LENIA BATRES GUADARRAMA;
YASMÍN ESQUIVEL MOSSA; y
LORETTA ORTIZ AHLF**

P R E S E N T E S

Quien suscribe, Sandra Alicia Pedroza Orozco, Diputada integrante de la LXVI Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, me dirijo a ustedes, Ministras y Ministros integrantes del Alto Tribunal para solicitarles respetuosamente, que en el ámbito de sus atribuciones constitucionales y legales, emitan la Declaratoria General de Inconstitucionalidad correspondiente al expediente 16/2025, relativa a las disposiciones del Código Penal del Estado de Guanajuato que ya han sido señaladas como inconstitucionales por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo anterior, debido a que en el Amparo en Revisión 525/2024, la entonces Primera Sala de la Suprema Corte declaró la inconstitucionalidad del sistema jurídico del Estado de Guanajuato que penaliza el aborto voluntario, en concreto, de los artículos 159, 160 y 163, así como de una porción del artículo 162 del Código Penal estatal. Posteriormente, se inició el procedimiento de Declaratoria General de Inconstitucionalidad 16/2025 y se notificó al Congreso del Estado para que, dentro del plazo correspondiente, superara el problema de inconstitucionalidad.

Habiendo transcurrido el plazo otorgado al Congreso del Estado sin que se hayan modificado o derogado las disposiciones señaladas, resulta procedente y necesario continuar con el trámite de la Declaratoria General, por ello, respetuosamente les solicito que conforme al procedimiento constitucional aplicable, se proceda con la expulsión del ordenamiento legal de Guanajuato las normas que ya han sido declaradas inconstitucionales.

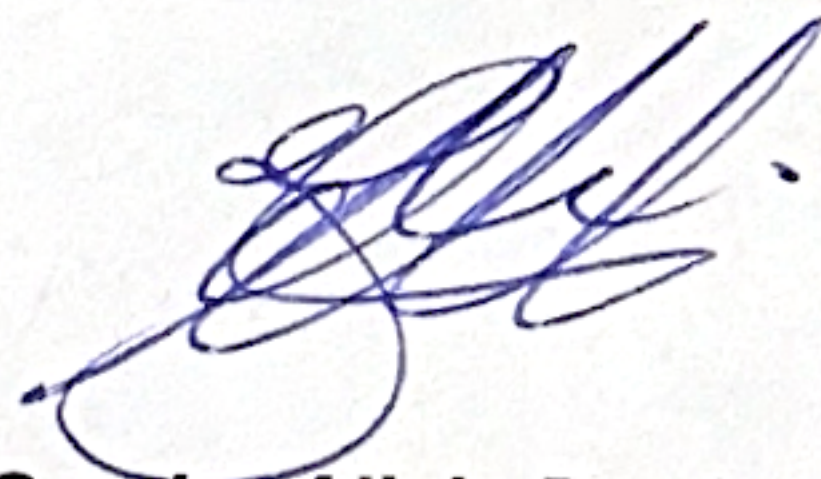
Lo anterior no solo atiende a una cuestión de orden estrictamente jurídico, sino también a una realidad que, afecta de manera particular a mujeres, niñas y adolescentes, pues de acuerdo con los datos disponibles, en Guanajuato se registraron 194 nacimientos de madres de entre 10 y 14 años en 2020, 293 en 2022, 295 en 2023 y 257 en 2024. Asimismo, la tasa de nacimientos registrados de madres de entre 10 y 17 años pasó de 10.2 a 13.2 por cada mil entre 2020 y 2022, lo que representa un incremento de 29.4%.

A ello se suma que, de acuerdo con la información analizada por este Congreso, 53% de las niñas que se convirtieron en madres en 2024 abandonaron sus estudios antes de concluir la secundaria. Estas circunstancias reflejan los contextos de vulnerabilidad que enfrentan niñas y adolescentes en el Estado. A esta realidad se suma la aplicación de las disposiciones penales que han sido declaradas inconstitucionales, pues, de acuerdo con información proporcionada por la Fiscalía General del Estado mediante una solicitud de transparencia, entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de julio de 2024 se registraron 17 carpetas de investigación iniciadas contra mujeres por presuntamente haber provocado o consentido su propio aborto. Esto evidencia que la criminalización del aborto no constituye únicamente una disposición vigente en el ordenamiento jurídico, sino que ha tenido efectos concretos en la investigación, criminalización y persecución de mujeres que decidieron interrumpir su embarazo.

En este contexto, resulta particularmente relevante que el criterio constitucional establecido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación produzca los efectos generales que correspondan en el orden jurídico estatal, en los términos previstos por la Constitución y la legislación aplicable, por lo que, respetuosamente le solicito al Alto Tribunal que continúe con el trámite correspondiente y emita la Declaratoria General de Inconstitucionalidad 16/2025.

Sin otro particular, reitero a ustedes mi consideración y respeto institucional.

ATENTAMENTE



Sandra Alicia Predroza Orozco

Diputada Local de la LXVI Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato